Fecha de compilación:	MAYO DE 2026
Estructurador:	SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS
Fundamento legal:	Artículo 2 Ley 1150 de 2007; Artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; Reglamentario del Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia, Caquetá, como entidad territorial y persona jurídica de derecho público, forma parte de la división político-administrativa del Estado y goza de autonomía para la gestión de sus intereses. Entre sus funciones principales está garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, especialmente en el artículo 2º, el cual establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural; proteger la vida, honra, bienes y derechos de las personas, y asegurar la vigencia de un orden justo.

La Secretaría de Emprendimiento y Turismo administra las Plazas de Mercado La Concordia y La Satélite, espacios que funcionan como centros de acopio y abastecimiento de gran relevancia socioeconómica para el municipio. Estos equipamientos son los principales puntos de distribución de alimentos y productos esenciales, y generan dinámicas que fortalecen la identidad local y la cohesión comunitaria.

Dado el alto flujo de personas y el constante manipuleo de alimentos en estas instalaciones, es indispensable mantener condiciones óptimas de limpieza e higiene. El uso apropiado de elementos de aseo permite prevenir plagas, evitar contaminación cruzada y cumplir con la normativa sanitaria aplicable, protegiendo así la salud pública.

En consecuencia, el Municipio de Florencia debe garantizar y velar porque las Plazas de Mercado La Concordia y La Satélite se encuentren en óptimas condiciones y que las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas, tanto para las personas que allí ejercen su actividad comercial, como para la comunidad que es beneficiada por los servicios prestados, por ello, es necesario que estos espacios cuenten con las mínimas condiciones higiénico-sanitarias en cumplimiento con la normatividad aplicable vigente expedida por las entidades competentes.

Se requiere entonces reforzar los procedimientos de limpieza y desinfección mediante la adquisición de elementos de aseo que permitan ejecutar de manera eficiente, continua y conforme a normas sanitarias, las labores necesarias de mantenimiento e higiene en ambos equipamientos municipales.

La atención a esta necesidad resulta fundamental para preservar y garantizar la salubridad pública, fortalecer la imagen institucional y garantizar la prestación adecuada de un servicio esencial para el bienestar de la comunidad. En este momento, la entidad no dispone de los elementos necesarios, lo que hace indispensable su adquisición para asegurar un entorno digno y saludable en las plazas de mercado. Es por ello, que el Municipio de Florencia a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial formuló el proyecto denominado

"FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" financiado con recursos propios para la vigencia 2025 y registro **BPIN No. 202500000003113, aprobado mediante proceso de evaluación de proyectos de inversión**, como una manera para solventar la necesidad planteada.

Adicionalmente, la adquisición de los elementos de aseo se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando que los recursos públicos sean destinados a satisfacer necesidades reales y prioritarias de la comunidad. La intervención propuesta no solo contribuye al cumplimiento de estándares sanitarios, sino que también permite optimizar las condiciones operativas de las plazas de mercado, reduciendo riesgos asociados a la insalubridad, mejorando la experiencia de los usuarios y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

Por lo anterior, se justifica la presente contratación y se adelanta el proceso de adquisición de los elementos requeridos, conforme a las condiciones definidas en este estudio previo y en armonía con la normativa vigente en materia de contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"

2.2. Alcance del objeto

El Contratista se obliga a suministrar al Municipio de Florencia, a través de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, los elementos de aseo requeridos para el mantenimiento sanitario de las plazas de mercado La Concordia y La Satélite, que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas del presente proceso, los cuales deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, nuevos, en sus empaques originales y sin defectos.

2.3. Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del producto**
47	4713	471317	47131710	Dispensador de papel higiénico
47	4712	471217	47121702	Caneca de reciclaje plástica
14	1411	141117	14111704	Papel higiénico
46	4618	461820	46182010	Mascarillas N95
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
47	4713	471318	47131801	Limpiador multiusos
47	4713	471318	47131803	Detergente en polvo

53	5313	531316	53131608	Jabón líquido de manos
47	4713	471315	47131500	Limpiones
47	4713	471316	47131605	Cepillo de mano
47	4713	471316	47131604	Escoba
47	4713	471316	47131611	Recogedor industrial
47	4713	471316	47131618	Trapero
47	4713	471316	47131600	Escobillón limpia telarañas
27	2711	271120	27112003	Rastrillos metálicos
47	4712	471218	47121804	Baldes
47	4712	471218	47121806	Balde escurridor de trapeador
47	4712	471217	47121701	Bolsas para basura
47	4713	471318	47131815	Biolatrinas
24	2412	241215	24121502	Tulas
40	4014	401420	40142020	Manguera hidráulica contra incendio
12	1214	121419	12141901	Cloro
53	5311	531115	53111500	Botas
46	4618	461815	46181545	Vestidos impermeables
46	4618	461815	46181540	Guantes de soldadura
46	4618	461815	46181548	Delantal de soldadura
46	4618	461817	46181703	Máscara de soldadura
46	4618	461818	46181804	Gafas de protección industrial
10	1017	101717	10171701	Glifosato (herbicida)
21	2110	211015	21101502	Bomba fumigadora manual

NOTA: El Plan anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el sistema electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión No. 18 fila No. 658.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato derivado del presente proceso se denominará *Contrato de Suministro.*

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los productos deberán cumplir íntegramente con las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria vigente y en su Norma de Calidad, en su caso:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dispensador De Papel Higiénico Institucional en Acero Inoxidable de 26 cm de diámetro.	UNIDAD	3

2	Caneca de Reciclaje Plástica con Pedal de 5 Litros, Color Negro para Almacenar Residuos Sólidos en Hogar, Oficina o Baño.	UNIDAD	2
3	Papel Higiénico Industrial 250 Mts X 4 Unidades	UNIDAD	12
4	Caja De 50 Mascarillas Y/o Tapabocas Original N95 3m 9010 Blanco Blanca Sms	UNIDAD	4
5	Guante Látex Calibre 35 Docena Negro	UNIDAD	4
6	Desinfectante y limpiador para pisos con fragancia, de uso industrial galón de 5lts	UNIDAD	4
7	Detergente en polvo Industrial sin aroma, Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9% X 20 KILOS	UNIDAD	23
8	Hipoclorito De Sodio AL 5:25% contenedor de 20 Lt	UNIDAD	25
9	Jabón liquido antibacterial para manos galón 3.8 litros	UNIDAD	2
10	Detergente en barra azul de 300g, biodegradable y de uso multiusos, formulado principalmente con jabón anhidro, glicerina y fragancia a citronela/herbal, siendo un producto alcalino (pH 8-10) apto para ropa y superficies / caja por 25	UNIDAD	1
11	Toallas de microfibra de alta calidad	UNIDAD	20
12	Cepillo Mano	UNIDAD	12
13	Escoba con fibras, especial para pisos de concreto, rugosos, ásperos y espacios exteriores, con cabo en madera.	UNIDAD	50
14	Escoba elaborada en fibra PVC suave incluido mango de madera.	UNIDAD	20
15	Recogedor Industrial – (respectivo bastón o palo).	UNIDAD	15
16	Elaborado en forma de trenza de 500 g para una mayor consistencia, asegurada con licra buena y rematada con dos clavos para una mayor durabilidad. Es blanco y tiene un cabo fijo de madera.	UNIDAD	20
17	Escobillón Limpia Telarañas respectivo (bastón o palo), el cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular, con un cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm.	UNIDAD	12
18	Rastrillos Metálicos con mango en madera de 22 dientes, rastrillo curvo de 22 dientes con cabeza de metal, ancho de cabeza de 42 cm, Mango de madera recubierto en plástico.	UNIDAD	24
19	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente.	UNIDAD	10
20	Balde Escurridor de Trapeador Amarillo 35 L	UNIDAD	2
21	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 100 cm x 120 cm, color negro.	UNIDAD	1500
22	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 70 cm x 100 cm, color negro.	UNIDAD	1000
23	Activador biológico para fosas y pozos sépticos, Bacteria, Sin ninguna modificación genética, que no causa daño alguno a los humanos, a los animales y la naturaleza en general, exclusiva para tratar digestión aguas residuales etc. 600 GR	UNIDAD	5
24	Elaboradas en fibra, alto 90 cm x ancho 60 cm.	UNIDAD	1400
25	Manguera Hidráulica Contra Incendio, doble chaqueta 1 ½ x 100 pies de 30 mt, con acoples en aluminio de 1 ½ pulgadas, predios de trabajo de 300 PSI y rotura de 900 PSI.	ROLLOS	7
26	Granulado con una concentración mínima del 90%. El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bolsa plástica de mínimo 1.000 g	UNIDAD	30
27	Bota Plástica llanera, impermeable , unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico, color negra.	UNIDAD	9
28	Overoles Antifluidos, con Capucha Traje Multiusos Impermeable, fabricado en tela no tejida de polipropileno (PP) recubierta con una película de polietileno (PE)fuerte	UNIDAD	9

	rendimiento impermeable, cremallera con solapa, elásticos en puños, tobillos y cintura trasera. Impermeable, respirable, antiestático y se usa ampliamente para proteger contra peligros líquidos y químicos - tallas diferentes		
29	Guantes Para Soldar Reforzados Y Extralargos, Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia, Largo: 40.6cm, color naranja	UNIDAD	2
30	PETO CARNAZA: Overol peto carnaza para soldadura, Usado especialmente en trabajos de soldadura, Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.	UNIDAD	2
31	"Careta para soldadura con regulación 9-13, de alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con área	UNIDAD	2
32	de Visión de 89 x 39 mm"	UNIDAD	9
33	Gafas ideal en la protección de ojos contra riesgo de material particulado y salpicadura, fabricada en policarbonato y ajustable a la cara.	UNIDAD	2
34	Herbicida sistémico y no selectivo desarrollado por UPL, formulado con glifosato al 36% en forma de sal isopropilamina. Está diseñado para el control eficaz de malezas anuales y perennes, gramíneas y de hoja ancha, tanto en áreas agrícolas como en espacios de jardinería y zonas urbanas. - galón de 5 lts	UNIDAD	1

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El contratista seleccionado se obligará para con el Municipio a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios ofertados en la propuesta, con el fin de realizar la terminación de las logísticas relacionadas.

En la ejecución de las actividades que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones o detalles suministrados por el interventor o supervisor.

Los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
El contratista presentará al supervisor el detalle en una planilla de los ítems ejecutados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

NOTA 1: La entrega debe efectuarse cuando se requiera, previa autorización del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Florencia, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en la entrega de los elementos de aseo relacionados en el objeto del contrato, debidamente controlada y coordinada por quien ejerza la supervisión del mismo.

NOTA 2: El contrato deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la técnica para cada uno de los ítems.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada:

1. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y, en especial, con las especificaciones técnicas del producto.
2. Reportar al Supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.
4. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a la entrega de los elementos y/o artículos y/o servicios en las condiciones pactadas.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones y/o artículos y/o servicios relacionados en el estudio previo.
6. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los elementos y/o artículos y/o servicios acordes a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Municipio de Florencia

7. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.
8. El servicio deberá ser prestado a todo costo por el contratista.
9. El contratista velará por el cumplimiento del servicio y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
10. Facturar acorde a su régimen tributario y su naturaleza jurídica.
11. Realizar el pago de los tributos y contribuciones a que hubiere lugar.
12. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato
13. Presentar y cargar al Secop II los informes y actas parciales, junto con los documentos requeridos por el supervisor y la Secretaría de Hacienda para el respectivo pago.
14. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, que para el efecto haya expedido y/o expida el ente competente.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Dar ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Municipio de Florencia.
4. Entregar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
5. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
6. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
7. Ofrecer los materiales de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
10. Contar con el personal idóneo que realizara las aclaraciones de tipo técnico de los bienes entregados.
11. Garantizar que los elementos entregados cuenten con fecha de vencimiento superior a 8 meses.
12. Los productos deberán entregarse en perfecto estado, debidamente empacados y rotulados, acompañados de acta de entrega y certificación de calidad del fabricante o distribuidor.
13. El contratista deberá asumir el transporte, cargue y descargue de los productos hasta el punto de entrega.
14. Anexar ficha técnica o catálogo de cada insumo ofertado.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Comprobar que los elementos de aseo sean conforme a lo contratado.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

5. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual
7. Exigir el total cumplimiento del contrato.
8. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
9. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
10. Revisar las facturas presentadas por el contratista.
11. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
12. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales de obligaciones adquiridas por el Contratista.
13. Financieros: La autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.
14. Legales: Son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, lineamientos técnicos, contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Emprendimiento y Turismo con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SSYA-MC-026-2022
Entidad	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Mediante un (1) único pago, de acuerdo con la cantidad de bienes entregados a la Entidad, el cual Será recibido por medio del supervisor y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante Tesorería.
Plazo de ejecución	1 Mes
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
Cuantía del contrato	$24.640.000
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	SMIN-080-2023
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas al almacén municipal y presentación del respectivo informe. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: ✓ Factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario. ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). ✓ Ingreso al almacén. Los supervisores del contrato deberán: ✓ Presentar informe de supervisión ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. ✓ Verificar el ingreso al Almacén General. ARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrat deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
Plazo de ejecución	10 días
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	Gestores Organizacionales s.a.s
Cuantía del contrato	$51.851.470,14 M/CTE
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	MC-349-2024
Entidad	ALCALDÍA DE FLANDES
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y

	CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, previo recibo a satisfacción y presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Entrada a almacén de lo elementos. 4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). 6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse elvalor pagado. 9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a sucargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberáaportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

	El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
Plazo de ejecución	8 Días
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS
Cuantía del contrato	$29.691.095 M/CTE
Multas o sanciones	No registra

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**INV-PUB-OAJC-024-2022**
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelara mediante actas de pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato y el 1% con la liquidación de acuerdo a los bienes entregados, previo comprobante de ingreso de almacén, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo y suscripción del acta de liquidación y requisitos.
Plazo de ejecución	67 Días
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$18.127.500
Multas o sanciones	No registra
Garantías	El contratista adquirirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato.

No. de proceso	INV-PUB-OAJC 053-2023
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Un pago total del 100% del valor del contrato, una vez el contratista haya realizado el suministro, previo comprobante de ingreso a almacén t presentación de factura o documento soporte, como requisito ineludible, de acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas.
Plazo de ejecución	1 Mes
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$19.979.540,00 M/CTE
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-002-2024
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación.
Plazo de ejecución	1 Mes
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	$47.376.680
Multas o sanciones	No registra

4.1. Variables para calcular el presupuesto:

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta todos los gastos como, derechos e impuestos, que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de las estampillas obligatorias del contrato, se discriminan de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	ACUERDO	PORCENTAJE
Pro - Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 % del Contrato

Pro - Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 % del Contrato
Pro - Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009 y 023 de 2009	0.5 % del Contrato
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0 % del Contrato
Pro – Justicia Familiar	Acuerdo 026 del 2025	2 % del Contrato

Los anteriores gravámenes, deberán ser asumidos por el oferente, para la legalización del futuro contrato, los cuales se encuentran contenidos en los Acuerdos y Ordenanzas que se relacionaron anteriormente.

4.2. Valor estimado del contrato:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó un análisis de las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) empresas locales que pertenecen al sector económico requerido, el presupuesto disponible de la entidad y los valores históricos contratados, estudio que arrojó que el valor estimado del contrato de suministro que se derive del presente proceso de selección es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 SERPROASEO		COTIZACIÓN 2 MERCLIN		COTIZACIÓN 3 UNILABOR		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-4	**Servicio de gestión para generación y formalización del empleo**										
P-4,1	**Realizar el apoyo logístico para los eventos para la generación y formalización del empleo en el municipio de Florencia.**										
P-4,1-1	Dispensador De Papel Higiénico Institucional en Acero Inoxidable de 26 cm de diámetro.	UNIDAD	3	$112.000	$336.000	$118.800	$356.400	$116.500	$349.500	$115.767	$347.300
P-4,1-2	Caneca de Reciclaje Plástica con Pedal de 5 Litros, Color Negro para Almacenar Residuos Sólidos en Hogar, Oficina o Baño.	UNIDAD	2	$33.000	$66.000	$35.000	$70.000	$34.300	$68.600	$34.100	$68.200
P-4,1-3	Papel Higiénico Industrial 250 Mts X 4 Unidades	UNIDAD	12	$63.200	$758.400	$66.950	$803.400	$65.700	$788.400	$65.283	$783.400
P-4,1-4	Caja De 50 Mascarillas Y/o Tapabocas Original N95 3m 9010 Blanco Blanca Sms	UNIDAD	4	$110.000	$440.000	$116.600	$466.400	$114.400	$457.600	$113.667	$454.667
P-4,1-5	Guante Latex Calibre 35 Docena Negro	UNIDAD	4	$92.400	$369.600	$97.950	$391.800	$96.100	$384.400	$95.483	$381.933
P-4,1-6	Desinféctate y limpiador para pisos con fragancia, de uso industrial galón de 5lts	UNIDAD	4	$24.500	$98.000	$26.000	$104.000	$25.500	$102.000	$25.333	$101.333
P-4,1-7	Detergente en polvo Industrial sin aroma, Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9% X 20 KILOS	UNIDAD	23	$128.500	$2.955.500	$136.200	$3.132.600	$133.700	$3.075.100	$132.800	$3.054.400

P-4,1-8	Hipoclorito De Sodio AL 5:25% contenedor de 20 Lt	UNIDAD	25	$55.000	$1.375.000	$58.300	$1.457.500	$57.200	$1.430.000	$56.833	$1.420.833
P-4,1-9	Jabón líquido antibacterial para manos galón 3.8 litros	UNIDAD	2	$24.800	$49.600	$26.300	$52.600	$25.800	$51.600	$25.633	$51.267
P-4,1-10	Detergente en barra azul de 300g, biodegradable y de uso multiusos, formulado principalmente con jabón anhidro, glicerina y fragancia a citronela/herbal, siendo un producto alcalino (pH 8-10) apto para ropa y superficies / caja por 25	UNIDAD	1	$98.000	$98.000	$104.000	$104.000	$101.950	$101.950	$101.317	$101.317
P-4,1-11	Toallas de microfibra de alta calidad	UNIDAD	20	$6.000	$120.000	$6.400	$128.000	$6.250	$125.000	$6.217	$124.333
P-4,1-12	Cepillo Mano	UNIDAD	12	$3.800	$45.600	$4.000	$48.000	$3.950	$47.400	$3.917	$47.000
P-4,1-13	Escoba con fibras, especial para pisos de concreto, rugosos, ásperos y espacios exteriores, con cabo en madera.	UNIDAD	50	$11.000	$550.000	$11.700	$585.000	$11.500	$575.000	$11.400	$570.000
P-4,1-14	Escoba elaborada en fibra PVC suave incluido mango de madera.	UNIDAD	20	$11.000	$220.000	$11.700	$234.000	$11.450	$229.000	$11.383	$227.667
P-4,1-15	Recogedor Industrial – (respectivo bastón o palo).	UNIDAD	15	$5.000	$75.000	$5.300	$79.500	$5.200	$78.000	$5.167	$77.500
P-4,1-16	Elaborado en forma de trenza de 500 g para una mayor consistencia, asegurada con licra buena y rematada con dos clavos para una mayor durabilidad. Es blanco y tiene un cabo fijo de madera.	UNIDAD	20	$11.600	$232.000	$12.300	$246.000	$12.100	$242.000	$12.000	$240.000
P-4,1-17	Escobillón Limpia Telarañas respectivo (bastón o palo), el	UNIDAD	12	$12.000	$144.000	$12.700	$152.400	$12.500	$150.000	$12.400	$148.800

	cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular, con un cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm.										
P-4,1-18	Rastrillos Metálicos con mango en madera de 22 dientes, rastrillo curvo de 22 dientes con cabeza de metal, ancho de cabeza de 42 cm, Mango de madera recubierto en plástico.	UNIDAD	24	$25.000	$600.000	$26.500	$636.000	$26.000	$624.000	**$25.833**	**$620.000**
P-4,1-19	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente.	UNIDAD	10	$19.000	$190.000	$20.150	$201.500	$19.800	$198.000	**$19.650**	**$196.500**
P-4,1-20	Balde Escurridor de Trapeador Amarillo 35 L	UNIDAD	2	$450.000	$900.000	$450.000	$900.000	$450.000	$900.000	**$450.000**	**$900.000**
P-4,1-21	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 100 cm x 120 cm, color negro.	UNIDAD	1500	$1.000	$1.500.000	$1.100	$1.650.000	$1.050	$1.575.000	**$1.050**	**$1.575.000**
P-4,1-22	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 70 cm x 100 cm, color negro.	UNIDAD	1000	$600	$600.000	$650	$650.000	$650	$650.000	**$633**	**$633.333**
P-4,1-23	Activador biológico para fosas y pozos sépticos, Bacteria, Sin ninguna modificación genética, que no causa daño alguno a los humanos, a los animales y la naturaleza en general, exclusiva para tratar digestión aguas residuales etc. 600 GR	UNIDAD	5	$300.000	$1.500.000	$318.000	$1.590.000	$312.000	$1.560.000	**$310.000**	**$1.550.000**
P-4,1-24	Elaboradas en fibra, alto 90 cm x ancho 60 cm.	UNIDAD	1400	$1.600	$2.240.000	$1.700	$2.380.000	$1.650	$2.310.000	**$1.650**	**$2.310.000**

P-4,1-25	Manguera Hidráulica Contra Incendio, doble chaqueta 1 ½ x 100 pies de 30 mt, con acoples en aluminio de 1 ½ pulgadas, predios de trabajo de 300 PSI y rotura de 900 PSI.	ROLLOS	7	$1.460.000	$10.220.000	$1.547.600	$10.833.200	$1.518.400	$10.628.800	**$1.508.667**	**$10.560.667**
P-4,1-26	Granulado con una concentración mínima del 90%. El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bolsa plástica de mínimo 1.000 g	UNIDAD	30	$16.000	$480.000	$17.000	$510.000	$16.650	$499.500	**$16.550**	**$496.500**
P-4,1-27	Bota Plástica llanera, impermeable , unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico, color negra.	UNIDAD	9	$66.000	$594.000	$70.000	$630.000	$68.650	$617.850	**$68.217**	**$613.950**
P-4,1-28	Overoles Antifluidos, con Capucha Traje Multiusos Impermeable, fabricado en tela no tejida de polipropileno (PP) recubierta con una película de polietileno (PE)fuerte rendimiento impermeable, cremallera con solapa, elásticos en puños, tobillos y cintura trasera. Impermeable, respirable, antiestático y se usa ampliamente para proteger contra peligros líquidos y químicos - tallas diferentes	UNIDAD	9	$72.000	$648.000	$76.300	$686.700	$75.000	$675.000	**$74.433**	**$669.900**

P-4,1-29	Guantes Para Soldar Reforzados Y Extralargos, Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia, Largo: 40.6cm, color naranja	UNIDAD	2	$55.000	$110.000	$58.300	$116.600	$57.200	$114.400	**$56.833**	**$113.667**
P-4,1-30	PETO CARNAZA: Overol peto carnaza para soldadura, Usado especialmente en trabajos de soldadura, Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.	UNIDAD	2	$45.000	$90.000	$47.700	$95.400	$46.800	$93.600	**$46.500**	**$93.000**
P-4,1-31	Careta para soldadura con regulación 9-13, de alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con área de Visión de 89 x 39 mm	UNIDAD	2	$240.000	$480.000	$254.400	$508.800	$259.600	$519.200	**$251.333**	**$502.667**
P-4,1-32	Gafas ideal en la protección de ojos contra riesgo de material particulado y salpicadura, fabricada en policarbonato y ajustable a la cara.	UNIDAD	9	$13.000	$117.000	$13.800	$124.200	$14.050	$126.450	**$13.617**	**$122.550**
P-4,1-33	Herbicida sistémico y no selectivo desarrollado por UPL, formulado con glifosato al 36% en forma de sal isopropilamina. Está diseñado para el control eficaz de malezas anuales y perennes, gramíneas y de hoja ancha, tanto en áreas agrícolas	UNIDAD	2	$141.000	$282.000	$149.450	$298.900	$158.600	$317.200	**$149.683**	**$299.367**

	como en espacios de jardinería y zonas urbanas. - galon de 5 lts										
P-4,1-34	Bomba Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts	UNIDAD	1	$350.000	$350.000	$371.000	$371.000	$378.600	$378.600	$366.533	$366.533
TOTAL					**$28.833.700**		**$30.593.900**		**$30.043.150**		**$29.823.583**

4.3. Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el pago: se deberá adjuntar certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

El plazo de ejecución es de un mes (01) contado a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, sin exceder 31 de diciembre de 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos invitación publica y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 del N°5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

A. NORMATIVA APLICABLE

✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

B. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

N°. disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2026000797 27/05/2026	2.3.2.02.01.003-35-3502-3502083-350208300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/Plazas de mercado mantenida	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$30.000.000

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitir estar acorde con el objeto del contrato.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XIV. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

XV. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS

I. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar experiencia comprobada en la ejecución y liquidación de contratos celebrados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

GENERAL

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO
Tres (03) contrato	El proponente deberá acreditar experiencia que cuenta con tres (03) contratos celebrado, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, en donde su objeto sea el suministro de elementos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.	CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV

ESPECIFICA

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO
Tres (03) contrato	El proponente deberá acreditar experiencia que cuenta con tres (03) contratos celebrado, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, en donde su objeto o ítems contractuales indiquen actividades de suministro elementos de aseo.	CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 75 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV

II. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación.
- Contrato y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones deberán venir firmados por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA ALCALDÍA DE FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:
Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)

- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA ESTOS DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de selección:

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de cámara de comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con un término de vigencia de sesenta (60) días antes al cierre del proceso, así como la certificación que lo acredite como tal, con los respectivos soportes por parte del contador y/o revisor fiscal.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

8.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – art. 2.2.4.6.1. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Presentada a la ARL y al MINISTERIO DE TRABAJO, las dos (2) obligatorias, vigencia 2026. Si se presentan proponentes como persona natural o con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales deberá presentar certificación, de igual forma debe tener en consideración el Decreto No. 1072 de 2015, en lo dispuesto en la sección 5 AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, en el articulo 2.2.4.2.5.11. Obligaciones de los afiliados voluntarios al sistema general de riesgos laborales.

NOTA 1: En caso de Proponentes Plurales, los requisitos de este numeral deben ser acreditados por TODOS y cada uno de los miembros del proponente.

8.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese y diligencie la sección OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con las indicaciones establecidas a continuación:

- VALOR GLOBAL: En esta lista, el oferente debe incluir el valor total del presupuesto oficial, este será tenido en cuenta para el valor del futuro contrato. Adicionalmente el oferente deberá diligenciar y anexar a esta pregunta el formato No 2 OFERTA ECONOMICA donde deberá incluir el valor unitario de cada uno de los ítems.

NOTA 1: Sera causal de RECHAZO cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio previo del presente proceso.

NOTA 2: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

NOTA 3: Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de evaluación se hará la revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio total de la descripción de los ítems definidos en las especificaciones técnicas incluyendo IVA y/o según aplique.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta economía.

8.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y un año más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **MARÍA NICIDA CLAROS TRIANO, GRADO 05 PROFESIONAL UNIVERSITARIO** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022,

en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

12. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores;

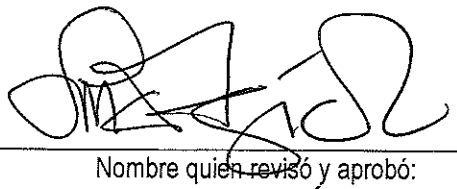

Nombre quien revisó y aprobó:
LINA PATRICIA MEJÍA ROJAS
Cargo: SECRETARIO DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Revisó	Bethy Astrid Alvarex Zapato	Asesora de Emprendimiento y Turismo	
Reviso	María Nicida Claros Triana	Profesional Universitaria	
Proyectó	Carlos Antonio Ordoñez Ochoa	Abogado Contratista	